



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE GRADUAÇÃO**

CONVOCATORIA Nº 213/2023/PROGRAD

Torna publica la convocatoria para realizar el Pre-Registro en línea a los/as postulantes seleccionados/as en el marco del; Proceso de Selección Internacional (PSI); Proceso de Selección para Refugiados y Portadores de Visa Humanitaria (PSRH) y Proceso de Selección para Indígenas (PSIN), a cargo de la Prorectoría de Relaciones Institucionales e Internacionales - PROINT UNILA;

El PRORRECTOR ADJUNTO DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA, UNILA, designado por la Circular UNILA nº 234/2023/GR, del 16 de junio de 2023, en base a competencias delegadas por la Circular UNILA nº. 280/2020 / GR, del 21 de agosto de 2020, en los términos de la legislación, y

CONSIDERANDO las Convocatorias PROINT nº 02/2023(Proceso de Selección Internacional)); nº 03/2023 (Proceso de Selección para Refugiados y Portadores de Visa Humanitaria); nº 04/2023 (Proceso de Selección para Pueblos Indígenas), publicados desde la Prorectoría de Relaciones Institucionales e Internacionales – PROINT de UNILA,

RESUELVE:

Convocar a realizar su Pre-Registro en línea a los/as postulantes seleccionados/as en el marco del; Proceso de Selección Internacional (PSI); Proceso de Selección para Refugiados y Portadores de Visa Humanitaria (PSRH) y Proceso de Selección para Indígenas (PSIN), a cargo de la Prorectoría de Relaciones Institucionales e Internacionales - PROINT UNILA, para ingreso a carreras de grado en el primer semestre académico 2024 de la Universidad Federal de Integración Latinoamericana.

1. DE LAS DISPOSICIONES PRELIMINARES

1.1 Toda comunicación referente a convocatorias y documentos correspondientes a los procesos PSI, PSRH y PSIN UNILA se publicarán en el ["Portal de Editais de UNILA"](#).

1.2 La publicación de listas oficiales de postulantes aprobados/as en los mencionados Procesos de Selección está a cargo de la PROINT, debiendo cada postulante estar atento toda publicación subida al ["Portal de Editais" PROINT/UNILA](#).

1.3 Los/las postulantes seleccionados/as en los respectivos procesos de selección PSI, PSRH y PSIN, deberán acceder a realizar su Pre-Registro en el Sistema de Información de UNILA

(SIGAA), en fecha establecida en el Cronograma de esta Convocatoria (Anexo II) siendo esta una etapa de carácter obligatorio y eliminatorio.

1.3.1 Cada postulante seleccionado/a a través de uno de los mencionados Procesos de Selección referidos en esa Convocatoria recibirá un correo electrónico que informará su nombre de usuario y contraseña para acceder al SIGAA, donde efectuará su Pre-Inscripción en línea.

1.3.2 Corresponde a cada postulante hacer seguimiento de su e-mail registrado cuando de la inscripción, incluida la casilla SPAM, una vez que toda comunicación referente a este proceso se realizará a través de la dirección de e-mail registrada, así como revisar toda información ingresada en su Pre-Registro en línea y completarla o editarla cuando necesario.

1.4 En caso de registro duplicado, por aprobación en más de un Proceso de Selección, el candidato deberá optar únicamente por 01 (un) registro.

1.4.1 Si el candidato realiza 02 (dos) registros, se considerará el último, sin recurso contra dicha decisión.

2. DE LA DOCUMENTACIÓN

2.1 Al realizar de su Pre-Registro en línea, cada postulante debe someter los documentos listados a continuación, aparte de verificar y completar los demás datos:

- I - DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CON FOTO;
- II - CERTIFICADO/PARTIDA DE NACIMIENTO O MATRIMONIO
- III - RÉCORD/EXPEDIENTE ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA/SECUNDARIA;
- IV - DIPLOMA O CERTIFICADO FINAL DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA/SECUNDARIA;
- V - Carné "Carteira" de Registro Nacional de Migración de Brasil (CRNM) o COMPROBANTE/RESGUARDO "protocolo" DE SOLICITUD DE REFUGIO y VISA HUMANITARIA(solo para seleccionados por la vía del Proceso de Selección para Refugiados y Titulares de Visa Humanitaria).

2.1.1 El Anexo I de esta Convocatoria detalla los documentos por presentar, considerando que tales documentos serán el objeto de análisis de cada postulación.

2.1.2 Los/las postulantes deben atender a los requisitos de apostillado o legalización consular para los documentos II, III y IV, según sea el caso, conforme se describe en el Anexo I.

2.2 En caso el candidato no pueda enviar los documentos en el momento de hacer la inscripción en línea descritos en el ítem 2,1 del anexo I, con la debida legalización consular o apostilla, deberá entonces presentar los documentos que serán apostillados con:

a) Comprobante que acredite el inicio del proceso de consularización, apostilla o

b) Justificación (anexo III), indicando cuáles son los documentos que serán tramitados ante los organismos que realizan la legalización consular.

2.3 En ningún caso se aceptarán documentos ilegibles, incompletos, borrados o sin las debidas firmas, así como inscripciones que no hayan sido realizadas de conformidad con lo dispuesto en las convocatorias de selección n°. 02/2023; 03/2023 y 04/2023 publicadas por el Decanato de Relaciones Institucionales e Internacionales (PROINT).

2.4 Documentos escritos originalmente en español, inglés o francés quedan exentos de traducción.

2.5 Se aceptará, exclusivamente, el envío de documentos digitalizados y generados únicamente en Portable Document Format (PDF) y con un tamaño de hasta 5 MB (cinco megabytes). Además, los archivos digitalizados deben generarse de forma legible a partir del documento original, en anverso y reverso (si corresponde).

2.6 La UNILA no se hará responsable por solicitudes de Pre-Registro iniciadas *en línea* y no recibidas a consecuencia de problemas técnicos, fallas de comunicación, congestión de líneas de comunicación, falta de energía eléctrica, así como otros factores que imposibiliten la transferencia de datos.

3. DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL

3.1 Cada uno de los documentos será evaluado por un comité examinador que emitirá un dictamen, el cual será publicado como Resultado Preliminar adjunto a esta Convocatoria - siguiendo el Cronograma de esta Convocatoria (Anexo II) - indicando como resultado la situación de "DEFERIDO" / APROBADO o "INDEFERIDO" / DENEGADO.

3.1.1 El cumplimiento de alguno de los ítems presentes en el Edital, incluso los anexos, dará lugar al Rechazo del análisis.

3.1.2 El/la postulante que tenga como resultado "DEFERIDO" / APROBADO deberá aguardar a que se publique el Resultado Final.

3.1.3 El/la postulante que tenga como resultado "INDEFERIDO" / DENEGADO podrá interponer recurso de apelación, en conformidad con el ítem 4 de esta Convocatoria.

3.2 Luego del análisis de apelaciones se publicará el Resultado Final, cuando cada postulante tendrá como resultado la situación de APROBADO o REPROBADO.

3.2.1 Postulantes APROBADOS serán debidamente registrados y matriculados, en fecha establecida en el Cronograma de esta Convocatoria (Anexo II), como estudiantes UNILA.

3.2.2 Postulantes REPROBADOS estarán eliminados del proceso de selección.

3.3 La Administración de UNILA se reserva el derecho de rectificar la Convocatoria cuando se verifique error administrativo en cuanto a su publicación.

4. DE LA APELACIÓN SOBRE EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL

4.1 Las reglas para interponer recursos se definirán en la publicación del Resultado Preliminar.

5. DE LA RATIFICACIÓN DE MATRÍCULA

5.1 Todo el proceso de matriculación se realizará en línea y estará a cargo del personal de UNILA, haciendo dispensable cualquier presencialidad para la realizarlo.

5.2 Cada postulante APROBADO/A recibirá un correo electrónico con toda información acerca de su matriculación. Habiendo duda, este/a deberá responder a dicho correo electrónico.

5.3 Estar matriculado/a supone, de parte del/de la ingresante, conocimiento respecto a la legislación vigente en Brasil, así como atención a las normativas acerca de estudios de grado en la UNILA, no pudiendo alegar desconocimiento.

5.4 Estudiantes que asistieron a la Educación Media/Secundaria o Técnica fuera de Brasil tendrán como obligatorio Revalidar sus Diplomas junto al "Núcleo Regional de Educação", organismo externo a la UNILA, así como tramitar el documento acreditativo de revalidación a la Prorectoría de Grado, bajo pena de no tener liberado su Título de Grado.

5.4.1 Quedan exentos de ese proceso los/las estudiantes que cursaron lo equivalente a Educación Media/Secundaria (Bachillerato) , que no en nivel técnico , en países asociados al MERCOSUR: Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay.

5.5 Observar que, de acuerdo a la Ley nº. 12.089/2009 - Brasil, queda prohibido a cualquier estudiante mantener - en el territorio brasileño - vínculo junto a dos instituciones públicas de Educación Superior simultáneamente.

6. DE LAS DISPOSICIONES FINALES

6.1 A efectos de ocasional comprobación se permite presentar documentos adicionales, facultándose a la UNILA aceptarlos o no a modo de comprobante, así como el derecho a chequear, incluso junto a organismos oficiales, toda información proporcionada en el proceso de selección.

6.2 Todos los gastos relacionados con obtener documentación, legalización consular o apostilla, así como gastos de traslado a UNILA, son de responsabilidad exclusiva de cada interesado/a seleccionado/a, sin posibilidad de reintegro de valores.

6.3 Programas de Ayudas/Auxilio Estudiantil tendrán fechas y criterios difundidos en convocatoria "Edital" propio, todavía a publicarse, a cargo de la Prorectoría de Asuntos Estudiantiles - PRAE (prae@unila.edu.br) y supeditado a regulaciones establecidas por la Universidad de acuerdo al presupuesto disponible.

6.4 Luego de estar matriculado/a, el/la ingresante tendrá derecho a postular a becas de iniciación científica, monitoría y extensión, de acuerdo a normativas y convocatorias que publicará UNILA.

6.5 De conformidad con el art. 117, inciso XI, de la Ley núm. 8.112 / 90 - Brasil, los funcionarios públicos federales no deben actuar como apoderados o intermediarios junto a oficinas públicas con ánimo de apoyar o representar a cualquier ingresante.

6.6 Es de responsabilidad exclusiva del/de la postulante seleccionado/a y aprobado/a en los mencionados procesos de selección, cubrir gastos de regularización migratoria, traslado hacia la UNILA así como legalización de documentos personales y escolares ante la autoridad consular de su localidad.

6.7 Luego del inicio del período académico, el/la ingresante que encaje en el ítem 2.6, deberá, obligatoriamente, presentar la apostilla o consularización que requiere ese ítem hasta el último día del primer semestre académico de 2025, bajo pena de exclusión de matrícula y la consiguiente pérdida de vínculo con la UNILA.

6.8 Los casos no contemplados serán resueltos desde la Prorectoría de Grado.

6.9 Consultas acerca de completar el Pre-Registro en línea deben dirigirse al Departamento de Administración y Control Académico de PROGRAD: prograd.deaca@unila.edu.br

6.10 Otras consultas deben dirigirse a la Prorectoría de Relaciones Institucionales e Internacionales: seleccion.al@unila.edu.br

Foz del Iguazú, 19 de diciembre de 2023.



Emitido em 18/12/2023

CÓPIA DE EDITAL Nº 22/2023 - PROGRAD (10.01.05.17)

(Nº do Protocolo: NÃO PROTOCOLADO)

(Assinado digitalmente em 18/12/2023 16:21)
ANTONIO MACHADO FELISBERTO JUNIOR
PRO-REITOR(A)
PROGRAD (10.01.05.17)
Matrícula: ###402#4

Visualize o documento original em <https://sig.unila.edu.br/documentos/> informando seu número: **22**, ano: **2023**, tipo:
CÓPIA DE EDITAL, data de emissão: **18/12/2023** e o código de verificação: **e0dda42e97**



UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE GRADUAÇÃO

ANEXO I - DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTO	Postulantes seleccionados a través del Proceso de Selección Internacional (PSI) y del Proceso de Selección para Indígenas (PSIN)	¿Debo presentar Apostillado o Consularizado cada uno de mis documentos?
I. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	Es obligatorio para todos/as proporcionar este tipo de documento. Presentar el documento oficial, con foto, anverso y reverso (tipo Documento Nacional de Identificación o Pasaporte).	NO
II. PARTIDA O CERTIFICADO DE NACIMIENTO O DE MATRIMONIO	Es obligatorio para todos/as proporcionar este tipo de documento. Postulantes de Venezuela y Uruguay están exentos de legalización consular o apostillamiento para este documento, en conformidad con la Circular Interministerial MJSP/MRE n° 19, de 23 de marzo de 2021 y el Decreto n°. 9089/2017.	SÍ
III. EXPEDIENTE O RÉCORD ACADÉMICO DE EDUCACIÓN MEDIA/SECUNDARIA	Es obligatorio para todos/as proporcionar este tipo de documento. Debe relacionar: información que identifique al postulante, datos de la escuela, listado de asignaturas cursadas en cada etapa de estudios y estar firmado por autoridad escolar. Se aceptarán, incluso, documentos que puedan equivaler a Estudios de Educación Media/Secundaria.	SÍ
IV. DIPLOMA O CERTIFICADO DE FINALIZACIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA/SECUNDARIA	Es obligatorio para todos/as proporcionar este tipo de documento. Se aceptarán documentos que puedan equivaler a Estudios de Educación Media/Secundaria firmados por autoridad escolar del país de residencia del solicitante. En países donde no se emita certificado de conclusión de Educación Media/Secundaria o equivalente, este podrá sustituirse por una declaración de conclusión emitida por institución de enseñanza donde el/la postulante haya estudiado, o un expediente que atestigüe dicha certificación.	SÍ

DOCUMENTO	Postulantes seleccionados a través del Proceso de Selección para Refugiados y Portadores de Visa Humanitaria (PSRH) con anotación de acogida humanitaria	¿Debo presentar Apostillado o Consularizado cada uno de mis documentos?
I. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	Presentar el documento oficial, con foto, anverso y reverso (tipo Documento Nacional de Identificación o Pasaporte) o Carné de Registro Nacional Migratorio (CRNM) de Brasil.	NO
II. CARNÉ "CARTEIRA" NACIONAL DE REGISTRO DE INMIGRACIÓN (CRNM)	CRNM o Solicitud de Visa Humanitaria adjunta al pasaporte o Resguardo/Comprobante de solicitud emitido por la Policía Federal que proporcione información de la situación migratoria en Brasil.	NO
III. CERTIFICADO O PARTIDA DE NACIMIENTO O DE MATRIMONIO	Es obligatorio para todos/as proporcionar este tipo de documento. Para postulantes de países que no emiten certificado/partida de nacimiento, se aceptará copia del documento oficial de identificación o del pasaporte, constando lugar y fecha de nacimiento de su portador y preferentemente filiación (nombres de padre y madre, cuando haya).	NO
IV. EXPEDIENTE O RÉCORD ACADÉMICO DE EDUCACIÓN MEDIA/SECUNDARIA	Es obligatorio para todos/as proporcionar este tipo de documento. Debe relacionar: información que identifique al postulante, datos de la escuela, listado de asignaturas cursadas en cada etapa de estudios y estar firmado por autoridad escolar. Se aceptarán, incluso, documentos que puedan equivaler a Estudios de Educación Media/Secundaria.	NO
V. DIPLOMA O CERTIFICADO DE FINALIZACIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA/SECUNDARIA	Es obligatorio para todos/as proporcionar este tipo de documento. Se aceptarán documentos que puedan equivaler a Estudios de Educación Media/Secundaria firmados por autoridad escolar del país de residencia del solicitante. En países donde no se emita certificado de conclusión de Educación Media/Secundaria o equivalente, este podrá sustituirse por una declaración de conclusión emitida por institución de enseñanza donde el/la postulante haya estudiado, o un expediente que atestigüe dicha certificación.	NO

¡ATENCIÓN!

I. LEGALIZACIÓN CONSULAR	Postulantes de países que no forman parte del Convenio de la Apostilla de Haya (Jamaica, Cuba y Haití) deben obtener la legalización consular de los documentos II, III y IV.
II. APOSTILLAMIENTO	<p>Postulantes de países que forman parte del Convenio de la Apostilla de Haya (Todos de Latinoamérica, a excepción de Jamaica, Cuba y Haití) deben obtener la legalización consular de los documentos II, III y IV.</p> <p>Postulantes brasileños seleccionados vía Proceso de Selección Indígena están exentos de presentar documentos apostillados.</p>

1. En cuanto a la presentación de documentos, corresponde a cada postulante observar toda información que proporciona esta Convocatoria.
2. El Comprobante/Resguardo y/o el documento de justificación descritos en el ítem 2.2 de la Convocatoria PROGRAD N° [XX/2023](#), deberán adjuntarse en apartado propio del formulario al completar el Pre-Registro en línea. Estos documentos deben adjuntarse en formato .PDF
3. Si el candidato presenta como documento de identificación, el CRNM o el protocolo de refugiado, aunque no haya ingresado por PSRH, el mismo será considerado, únicamente para efectos de análisis documental, en situación de refugiado estará exento de presentar la apostilla, de los documentos enviados.
4. Postulantes de Venezuela y Uruguay están exentos de legalización consular o apostillamiento de su Partida de Nacimiento, en conformidad con la Circular Interministerial MJSP/MRE n° 19, de 23 de marzo de 2021 y el Decreto n°. 9089/2017.
5. Para obtener el título, los candidatos deben tener la documentación actualizada, considerando los trámites consulares, con la legislación vigente en Brasil.



Emitido em 18/12/2023

OUTROS DOCUMENTOS ANEXOS AO EDITAL Nº 35/2023 - PROGRAD (10.01.05.17)

(Nº do Protocolo: NÃO PROTOCOLADO)

(Assinado digitalmente em 18/12/2023 16:21)
ANTONIO MACHADO FELISBERTO JUNIOR
PRO-REITOR(A)
PROGRAD (10.01.05.17)
Matrícula: ###402#4

Visualize o documento original em <https://sig.unila.edu.br/documentos/> informando seu número: **35**, ano: **2023**, tipo:
OUTROS DOCUMENTOS ANEXOS AO EDITAL, data de emissão: **18/12/2023** e o código de verificação:
e2318b6ff6



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE GRADUAÇÃO

ANEXO II - CRONOGRAMA

FECHA	PROCEDIMIENTO
19/12/23 al 19/01/24	PERÍODO PARA EL PRE-REGISTRO EN LÍNEA - SISTEMA SIGAA UNILA <i>Postulantes acceden al SIGAA, a través de enlace difundido vía correo electrónico, y ejecutan los procedimientos establecidos en la Convocatoria PROGRAD nº. 01/2023</i>
25/01/24	RESULTADO PRELIMINAR DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL
26/01 a 08/02/24	PLAZO PARA APELAR DEL RESULTADO PRELIMINAR <i>Para apelar correctamente hay que observar las reglas de apelación, descritas en la Convocatoria PROGRAD nº. XX /2022 así como en el ANEXO IV - Resultado Preliminar</i>
12/02/24	RESULTADO FINAL
13/02 à 16/02	REGISTRACIÓN, POR PARTE DE UNILA, DE ESTUDIANTES EN EL SIGAA <i>El personal de UNILA enviará un correo electrónico de bienvenida a cada postulante y habilitará su registro estudiantil en SIGAA. Esta etapa estará a cargo de la Secretaría Académica de Apoyo a las Carreras de cada Instituto. Cada postulante aprobado/a debe estar pendiente de su dirección de correo electrónico y de ahí realizar las acciones que se le pida. Por si acaso no te ha llegado información en este período, envía correo electrónico a prograd.deaca@unila.edu.br</i>
Despues 19/02/24	LA CARTA DE ACEPTACIÓN ESTARÁ DISPONIBLE EN EL SIGAA <i>(dudas, entrar em contacto en seleccion.al@unila.edu.br)</i>
13/05/2024	PROBABLE INICIO DE CLASES - 2024.1



Emitido em 18/12/2023

OUTROS DOCUMENTOS ANEXOS AO EDITAL Nº 37/2023 - PROGRAD (10.01.05.17)

(Nº do Protocolo: NÃO PROTOCOLADO)

(Assinado digitalmente em 18/12/2023 16:21)
ANTONIO MACHADO FELISBERTO JUNIOR
PRO-REITOR(A)
PROGRAD (10.01.05.17)
Matrícula: ###402#4

Visualize o documento original em <https://sig.unila.edu.br/documentos/> informando seu número: **37**, ano: **2023**, tipo:
OUTROS DOCUMENTOS ANEXOS AO EDITAL, data de emissão: **18/12/2023** e o código de verificação:
eed92ad7e



Emitido em 18/12/2023

OUTROS DOCUMENTOS ANEXOS AO EDITAL Nº 39/2023 - PROGRAD (10.01.05.17)

(Nº do Protocolo: NÃO PROTOCOLADO)

(Assinado digitalmente em 18/12/2023 16:21)
ANTONIO MACHADO FELISBERTO JUNIOR
PRO-REITOR(A)
PROGRAD (10.01.05.17)
Matrícula: ###402#4

Visualize o documento original em <https://sig.unila.edu.br/documentos/> informando seu número: **39**, ano: **2023**, tipo:
OUTROS DOCUMENTOS ANEXOS AO EDITAL, data de emissão: **18/12/2023** e o código de verificação:
5a95f3c27c